

**ACUERDO DE ACREDITACIÓN N°55
ACOGE RECURSO DE REPOSICIÓN O RECLAMO PRESENTADO POR EL
INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC PARA SU CARRERA DISEÑO INDUSTRIAL**

En la centésimo octogésimo sexta sesión de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 24 de junio de 2009, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 8° letra d) de la ley 20.129, que encomienda a la Comisión pronunciarse sobre la acreditación de los programas de pregrado de las instituciones autónomas, en el caso previsto en el artículo 31°;
- b) Que, para hacer efectivo el reclamo indicado en la letra precedente, resulta aplicable el artículo 59°, de la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que regula el recurso de reposición;
- c) La guía de normas y procedimientos para la acreditación y el acuerdo N° 441 (bis) de la CNAP, sobre la “Presentación del Recurso de Reposición”, vigente conforme al artículo 4° transitorio de la ley N° 20.129;

II. CONSIDERANDO:

- a) Que, la Comisión Nacional de Acreditación, mediante Acuerdo N° 38, de fecha 25 de marzo de 2009, se pronunció sobre la acreditación de la carrera de Diseño Industrial del Instituto Profesional DuocUC;
- b) Que, con fecha 20 de mayo del año en curso, la Institución individualizada en el numeral anterior interpuso ante esta Comisión un recurso de reposición o reclamo en contra del Acuerdo N° 38, ya mencionado;
- c) Que, la Comisión, con fecha 24 de junio de 2009, en sesión N° 186 analizó todos los argumentos y antecedentes presentados por la recurrente, y



III. TENIENDO PRESENTE QUE:

- a) La Universidad, en el recurso de reposición interpuesto en contra del Acuerdo N° 38, de fecha 25 de marzo de 2009, expone los argumentos que, en síntesis, se mencionan a continuación:
- La Carrera releva la existencia de factores estructurales que impactan directamente en las tasas de deserción de las carreras vocacionales. En este contexto, los estudios sobre la deserción desarrollados por la Institución indican que existen factores de naturaleza económica y motivos laborales. Se señala que se han desarrollado iniciativas concretas de apoyo a los estudiantes en estos ámbitos, así como acciones de apoyo académico desde su modelo educativo, el cual implica estrategias didácticas basadas en metodologías inductivas, que permiten adecuar las exigencias formativas a las capacidades reales de los alumnos.
 - La Carrera señala que reformuló su plan de estudios en base a módulos, en función de las áreas de desempeño laboral, lo cual busca optimizar la temprana habilitación laboral de los estudiantes y certificar su experiencia profesional, homologándola al proceso de titulación, con el objetivo de remediar factores estructurales que impactan directamente las tasas de titulación de la carrera. La Unidad, en este sentido, ha implementado las acciones previstas en el plan de mejoramiento.
 - Se señala que la rotación del cuerpo académico se presenta en ámbitos específicos de la carrera, producto de los cambios del mercado e industria y la necesidad de contar con un cuerpo académico idóneo. Se ha propiciado la incorporación de docentes más vinculados con el medio productivo y el mercado laboral.
 - Se considera que la infraestructura necesaria para las actividades proyectuales corresponde a los estándares definidos para la Carrera y resulta consistente con un modelo de formación y aprendizaje del Diseño basado en competencias laborales.



- b) Que, la Comisión, analizada la totalidad de los antecedentes correspondientes al Recurso de Reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación N° 38, de fecha 25 de marzo de 2009, la carrera de Diseño Industrial del Instituto Profesional DuocUC, cumple con los criterios de evaluación definidos para las carreras profesionales.

IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

- a) Acoger el Recurso de Reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación N° 38, de fecha 25 de marzo de 2009, y acreditar la carrera de Diseño Industrial del Instituto Profesional DuocUC, por un periodo de cinco años, el cual culmina el 25 de marzo de 2014.
- b) Reemplácese en el **Acuerdo de Acreditación N° 38, desde el punto N° 9**, por el que sigue:
9. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Diseño Industrial del Instituto Profesional DuocUC –que se imparte en jornada Diurna en las ciudades de Santiago, Viña del Mar y Concepción modalidad presencial– presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación para cada uno de los criterios de evaluación agrupados en las siguientes dimensiones:

Dimensión Perfil de Egreso y Resultados:

- El perfil de egreso de la Carrera está debidamente enunciado y difundido, orienta el plan de estudios y se ha definido de acuerdo a las competencias que se espera desarrollen los estudiantes en función de los requerimientos del medio profesional. Dichos requerimientos deben considerarse crecientemente, de modo de ajustar el campo profesional definido en el perfil de egreso a la realidad laboral de la Carrera.



- La estructura curricular es coherente con el perfil de egreso, el cual apunta a la formación de diseñadores orientados al quehacer profesional. La columna vertebral conformada por talleres y asignaturas se destaca por la coordinación en la formación de competencias a través de sus contenidos y actividades, en lo que se requiere potenciar la continuidad de los contenidos tecnológicos. Asimismo, se valora una educación centrada en el alumno, a través de instrumentos pedagógicos que refuerzan integralmente el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- La Carrera ha implementado diversas acciones remediales tendientes a apoyar en distintos ámbitos a los estudiantes durante el proceso formativo, con el fin de mejorar los porcentajes de deserción presentados. Asimismo, resulta necesario avanzar hacia una mayor consistencia entre los mecanismos de admisión y las exigencias del plan de estudios.
- La Carrera presenta tasas de titulación que requieren la implementación de acciones de mejoramiento que optimicen la relación entre el proceso de titulación y la inserción laboral de los egresados, lo cual ya está siendo considerado por la Unidad. Se destaca, en el ámbito de la inserción laboral, la alta valoración que egresados y empleadores otorgan a la formación impartida.
- La vinculación que desarrolla la Carrera con el ámbito empresarial es efectiva, sirviendo de estímulo a los estudiantes y retroalimentando el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Dimensión Condiciones mínimas de operación:

- La Unidad en que se inserta la Carrera sustenta su funcionamiento en una estructura organizacional clara y eficiente, con un fuerte compromiso institucional y reconocida capacidad para administrar adecuada y homogéneamente los recursos humanos y financieros, en cada una de sus sedes.
- La función docente cuenta con un reglamento orientado al fortalecimiento de los recursos humanos; en los últimos años, el cuerpo académico no ha sido constante y se ha observado una sobrecarga de tareas administrativas en los directivos de la Unidad.



- Las instalaciones disponibles para la Carrera dan cuenta de buenas condiciones de mantenimiento y habitabilidad. Existe una adecuada implementación de laboratorios tecnológicos. Se requiere avanzar en la concordancia entre la infraestructura de las actividades proyectuales y la metodología inductiva planteada.

Dimensión Capacidad de autorregulación:

- Los propósitos son coherentes con la misión institucional, están claramente definidos y son ampliamente conocidos por parte la comunidad académica. Además, existen mecanismos para la actualización permanente de los lineamientos estratégicos.
- Los reglamentos que rigen la Carrera son ampliamente difundidos y cautelan que las condiciones en que se dicta sean de calidad equivalente en cada una de sus sedes.
- El proceso de autoevaluación llevado a cabo por la Carrera fue acucioso, permitiendo que el informe de autoevaluación exponga adecuadamente las fortalezas y debilidades encontradas.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

10. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Diseño Industrial del Instituto Profesional DuocUC, impartida en las ciudades de Santiago, Viña del Mar y Concepción -, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
11. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita la carrera de Diseño Industrial del Instituto Profesional DuocUC, impartida en las ciudades de Santiago, Viña del Mar y Concepción en jornada Diurna por un plazo de 5 años, período que culmina el 25 de marzo de 2014.



12. Que, transcurrido el plazo señalado, la carrera Diseño Industrial del Instituto Profesional DuocUC podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión. Para tal efecto, deberá presentar el informe y la documentación correspondiente al menos 90 días antes del vencimiento de la acreditación.

**DR. EMILIO RODRIGUEZ PONCE
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**

**SRA. ANDREA AEDO INOSTROZA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**

